

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 963/2011

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado (2009), que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

4.221.05; Restaurante Municipal; 11.057,02

2.160.00; Seguridad, Protección y Promoc. Social; 10.000,00

1.221.00; Energía Eléctrica; 13.000,00

1.221.99; Suministros Varios; 5.942,98

Total: 40.000,00

**Presupuesto de Ingresos**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

870.00; Remanente de Tesorería para Gastos Generales; 40.000,00

Total: 40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, Mercedes Paz García.